

CIRCULAR No. 011

DE: JUAN CARLOS MARTÍNEZ MARTÍN
Secretario de Educación de Boyacá

PARA: Supervisores de Educación, Directores de Núcleo de Desarrollo Educativo, Rectores, Coordinadores y Docentes de las Instituciones estatales de los Municipios no Certificados.

ASUNTO: ***Asignación temporal de horas extras.***

FECHA: 24 de febrero de 2009

Con el propósito de evitar que en algunas Instituciones los estudiantes no reciban sus clases por falta de profesor, se autoriza a los rectores distribuir por horas extras la asignación académica a docentes del mismo perfil existentes en el Plantel. En el caso de no haber docentes en el Área requerida, pueden adelantar el desarrollo de otras Áreas utilizando el mismo sistema de horas extras, sin sobrepasar el número de horas semanales autorizadas en las normas y cumplir el procedimiento señalado en la Circular 05 de 2009 para su reconocimiento y pago.

Lo anterior hasta cuando se presenten los nuevos docentes.

Cordialmente,

JUAN CARLOS MARTÍNEZ MARTÍN
Secretario de Educación de Boyacá

Preparó: MARÍA MONGUÍ DE VEGA

¡ Para seguir creciendo ¡